



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.

RES. N° 419/2002

**VISTO:**

La presentación efectuada a fs. 1/3 del expte. nro. 98/02 de este Consejo, caratulado "Barroetaveña, Diego G. s/ Impug. conc. n° 5/99", y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Diego G. Barroetaveña, debidamente citado según cédula obrante a fs. 2002 del expte. Nro. 52/99 "Concurso nro. 5/99", no compareció a la entrevista personal convocada por Res. CM 296/2002.

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento de Concursos aprobado mediante Res. CM 147/99, la ausencia del concursante a esa entrevista implica su exclusión automática.

Que, en consecuencia, se torna abstracto resolver la impugnación deducida por dicho concursante en estas actuaciones.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 31 y el Reglamento citado,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º) Declarar abstracta la impugnación deducida por el Dr. Diego G. Barroetaveña en el concurso nro. 5/99, atento su incomparecencia a la entrevista personal convocada en el mismo.

Art. 2º) Regístrese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 419/2002

Dra. Gloria Elvira Bonatto

Dr. Juan Octavio Gauna

Dra. María L. Casas de Chamorro Vanasco

Dr. Carlos María Cárcova

Dr. Norberto Lorenzo

Dr. Julio César Cueto Rua